



RESOLUCIÓN

EXENTA Nº 015/

REF .:

MODIFICA RES. EXTA. Nº 015/737/2010

VIÑA DEL MAR, 7 8 JUL. 2010 VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe Técnico de fecha 04 de marzo de 2008 de profesional de la institución y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/737 de 25 de Marzo del 2010, otorga empadronamiento Indefinido a Establecimiento que se indica Jardín Infantil Particular "MY FIRST STEPS GARDEN".

2.- Que, en la citada resolución se individualizó como Jardín Infantil Particular "My First Steps Garden".

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE, la Resolución Exenta Nº 015/737 de fecha 25 de Marzo de 2010, en los siguiente términos:

a.- Rectifiquese el nombre del Jardín Infantil y Sala Cuna Particular "MY FIRST

b.- Rectifiquese capacidad total del Establecimiento. Debe decir La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 74 párvulos, distribuidos en 60 párvulos en los Niveles Medios y/o Transición y 14 Lactantes.

c.- El citado establecimiento SI entrega alimentación en los niveles.

2.- Manténgase vigente en todo lo demás lo establecido en la Resolución Exenta-Nº 015/106 de fecha 18 de Enero de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA

NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

V REGION (S PATRICIA ACUNA RODRIGUEZ DÍRECTORA REGIONAL (S) JUNJI VALPARAISO

Distribución Interesado(a)

STEPS GARDEN".

Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).

Departamento Técnico (DIRNAC)

Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (V REGION). (2).

DE LA

Oficina de Partes.

THE SELECTION OF SECURITY . Gustin in 17